621 (seiscientos veintiuno)

DICTAMEN E INFORME TECNICO
UEP CAF FONPLATA - DEPARTAMENTO DE EJECUCION
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LLAMADO MOPC N° 44/2021 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA – GRUPO 3 - LOTE 4, LLAMADO MOPC Nº 44/2021 – ID Nº 398.706. - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2021

CONTRATISTA TECSUL S.A.E.

TEMA: **CODIGO DE REAJUSTES 2 – MEU Nº 37.405/2024**

FECHA: **31/10/2024**

Con relación a la solicitud realizada por la empresa contratista del contrato de la referencia se informa lo siguiente:

El presente Informe Técnico corresponde el pedido del Código de Reajuste de los Certificados: **Iniciales Nº14 (Mar/2023) al N°31 (Ago/2024), y Regularizaciones Nº 01 (Feb/2022) al Nº29 (Jun/2024)** conforme a la nota TECSUL S.A.E. de fecha 06 de setiembre 2.024.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por Reajustes según resolución DNCP Nº 2315/2022:

a-) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo de reajuste.

1) Para el artículo 2°:

Corresponde según PBC Condiciones Contractuales Clausula 6, la aplicación de la formula.

- Los pedidos de los certificados de reajustes fueron procesados durante la vigencia del contrato (Periodo que comprende desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras)

2) Para el artículo 3°:

- En el inciso a) el desarrollo de la aplicación de la formula contractual, está ejecutada detalladamente en los certificados revisados presentes en el pedido de código de ajuste y la formula en sí, está en la cláusula 6 de las Condiciones Contractuales y dicta lo siguiente:

> El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
> Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
> Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
> La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. M.O.P.C.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
MOPC

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

Miguel Angel
Jefe UEP CAF FONPLATA
D.C.V. - MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

En el inciso b) Las fechas de variaciones están declaradas con los boletines que se utilizaron para los ajustes, comparados con el boletín base, los boletines utilizados están en el presente pedido de código de ajustes, en los certificados correspondientes a cada mes, además se encuentra en la tabla.

RESUMEN DE BOLETINES UTILIZADOS				
CERTIFICADO PRESENTE	**BOLETIN BASE**	**CERT. AJUSTADO**	**CERT. REGULARIZADO**	**BOLETIN UTILIZADO EN AJUSTE**
N° 14 MARZO 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 14 MARZO 2023	-	MARZO 2023 BOLETIN N° 180
N° 15 ABRIL 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 15 ABRIL 2023	-	MARZO 2023 BOLETIN N° 180

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C

620 (Seiscientos veinte).

N° 16 MAYO 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	-	N° 15 ABRIL 2023	ABRIL 2023 BOLETIN N° 181
		N° 16 MAYO 2023	-	MAYO 2023 BOLETIN N° 182
N° 17 JUNIO 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 17 JUNIO 2023	-	MAYO 2023 BOLETIN N° 182
N° 18 JULIO 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 18 JULIO 2023	-	MAYO 2023 BOLETIN N° 182
N° 19 AGOSTO 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	-	N° 17 JUNIO 2023	JUNIO 2023 BOLETIN N° 183
			N° 15 ABRIL 2023	ABRIL 2023 BOLETIN N° 181
		N° 19 AGOSTO 2023	-	JUNIO 2023 BOLETIN N° 183
N° 20 SEPTIEMBRE 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	-	N° 1 FEBRERO 2022	FEBRERO 2022 BOLETIN N° 167
		-	N° 2 MARZO 2022	MARZO 2022 BOLETIN Nº 168
		-	N° 3 ABRIL 2022	ABRIL 2022 BOLETIN Nº 169
		-	N° 4 MAYO 2022	MAYO 2022 BOLETIN Nº 170
		-	N° 5 JUNIO 2022	JUNIO 2022 BOLETIN Nº 171
		-	N° 6 JULIO 2022	JULIO 2022 BOLETIN Nº 172
		-	N° 7 AGOSTO 2022	AGOSTO 2022 BOLETIN Nº 173
		-	N° 8 SEPTIEMBRE 2022	SETIEMBRE 2022 BOLETIN Nº 174
		-	N° 9 OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022 BOLETIN Nº 175
		-	N° 10 NOVIEMBRE 2022	NOVIEMBRE 2022 BOLETIN N° 176
		-	N° 11 DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022 BOLETIN N° 177
		-	N° 13 FEBRERO 2023	FEBRERO 2023 BOLETIN N° 179
		N° 20 SEPTIEMBRE 2023		JUNIO 2023 BOLETIN N° 183
N° 21 OCTUBRE 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161		N° 1 FEBRERO 2022	FEBRERO 2022 BOLETIN N° 167
			N° 3 ABRIL 2022	ABRIL 2022 BOLETIN Nº 169
			N° 4 MAYO 2022	MAYO 2022 BOLETIN Nº 170
			N° 5 JUNIO 2022	JUNIO 2022 BOLETIN Nº 171
			N° 9 OCTUBRE 2022	OCTUBRE 2022 BOLETIN Nº 175
		N°21 OCTUBRE 2023	-	AGOSTO 2023 BOLETIN N° 185

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Centros Viales
M.O.P.C.

N° 22 NOVIEMBRE 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	-	N° 14 MARZO 2023	MARZO 2023 BOLETIN N° 180
		-	N° 15 ABRIL 2023	ABRIL 2023 BOLETIN N° 181
		-	N° 16 MAYO 2023	MAYO 2023 BOLETIN N° 182
		-	N° 18 JULIO 2023	JULIO 2023 BOLETIN N° 184
		-	N° 19 AGOSTO 2023	AGOSTO 2023 BOLETIN N° 185
		-	N° 20 SEPTIEMBRE 2023	SEPTIEMBRE 2023 BOLETIN N° 186
		-	N° 21 OCTUBRE 2023	SEPTIEMBRE 2023 BOLETIN N° 186
		N° 22 NOVIEMBRE 2023	-	SEPTIEMBRE 2023 BOLETIN N° 186
N° 23 DICIEMBRE 2023	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	-	N° 21 OCTUBRE 2023	OCTUBRE 2023 BOLETÍN N° 187
		-	N° 22 NOVIEMBRE 2023	NOVIEMBRE 2023 BOLETÍN N° 188
		N° 23 DICIEMBRE 2023	-	DICIEMBRE 2023 BOLETÍN N° 189
N° 24 ENERO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 24 ENERO 2024		ENERO 2024 BOLETIN N° 190
N° 25 FEBRERO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 25 FEBRERO 2024		FEBRERO 2024 BOLETIN N° 191
N° 26 MARZO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 26 MARZO 2024		MARZO 2024 BOLETIN N° 192
N° 27 ABRIL 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 27 ABRIL 2024		MARZO 2024 BOLETIN N° 192
N° 28 MAYO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 28 MAYO 2024		MARZO 2024 BOLETIN N° 192
N° 29 JUNIO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 29 JUNIO 2024		MAYO 2024 BOLETÍN N° 194
N° 30 JULIO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	-	N° 29 JUNIO 2024	JUNIO 2024 BOLETIN N° 195
		N° 30 JULIO 2024	-	JUNIO 2024 BOLETIN N° 195
N°31 AGOSTO 2024	AGOSTO 2021 BOLETIN Nº161	N° 31 AGOSTO 2024	-	JUNIO 2024 BOLETIN N° 195
OBS:	LA APERTURA DE OFERTAS FUE EN FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2021, LAS C.G.C.6 MENCIONA LO SIGUIENTE: "**EL BOLETIN BASE SERA EL CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**" ENTONCES, EL BOLETIN BASE PARA LOS AJUSTES DE PRECIOS ES EL BOLETIN NRO.161 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021.-			

Los Montos que deben ser previstos, y por el que se sugiere solicitar el Código de Reajuste, que totalizan **Gs. 2.542.265.605** siendo los detalles del mismo incluidos en el cuadro siguiente:

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP MAT FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Guido Benitez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C

619 (seiscientos diecinueve)

RESUMEN DE AJUSTES - TECSUL S.A.E. RC2							
CERT. NRO.	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACION DE AJUSTES	REGULARIZACION DE AJUSTES	REGULARIZACION DE AJUSTES	AJUSTES Y REGULARIZACIONES A CADA CERTIFICADO	MONTO ACUMULADO
1	feb-22	-	27.538	-447.270	-	-419.732	-419.732
2	mar-22	-	-45.134	-	-	-45.134	-464.866
3	abr-22	-	13.848	-	-	13.848	-451.018
4	may-22	-	44.723	-	-	44.723	-406.295
5	jun-22	-	-23.306	-	-	-23.306	-429.601
6	jul-22	-	13.848	-	-	13.848	-415.753
7	ago-22	-	297.477	-	-	297.477	-118.276
8	sept-22	-	24.386	-	-	24.386	-93.890
9	oct-22	-	61.937	-	-	61.937	-31.953
10	nov-22	-	264.418	-	-	264.418	232.465
11	dic-22	-	-	-	-	-	232.465
12	ene-23	-	-	-	-	-	232.465
13	feb-23	-	7.520	-	-	7.520	239.985
14	mar-23	6.608.682	13.848			6.622.530	6.862.515
15	abr-23	40.721.962	-51.736	-2	167.406	40.837.630	47.700.145
16	may-23	84.453.718	-	-	-	84.453.718	132.153.863
17	jun-23	160.711.948	-12.746.672	-	-	147.965.276	280.119.139
18	jul-23	281.382.893	-15.049.132	-	-	266.333.761	546.452.900
19	ago-23	185.224.746	-6.201.717	-	-	179.023.029	725.475.929
20	sept-23	203.203.142	-17.075.136	-	-	186.128.006	911.603.935
21	oct-23	34.761.882	-1.114.316	3.669.068	-	37.316.634	948.920.569
22	nov-23	57.454.101	7.187.713	-	-	64.641.814	1.013.562.383
23	dic-23	30.095.713	-	-	-	30.095.713	1.043.658.096
24	ene-24	-	-	-	-	-	1.043.658.096
25	feb-24	-	-	-	-	-	1.043.658.096
26	mar-24	-	-	-	-	-	1.043.658.096
27	abr-24	-	-	-	-	-	1.043.658.096
28	may-24	-	-	-	-	-	1.043.658.096
29	jun-24	457.448.621	120.717.498			578.166.119	1.621.824.215
30	jul-24	232.180.422	-	-	-	232.180.422	1.854.004.637
31	ago-24	688.260.968	-	-	-	688.260.968	2.542.265.605
TOTAL DE MONTO DE AJUSTES DE PRECIOS INICIALES Y REGULARIZACION DE REAJUSTES							***2.542.265.605***

- En el inciso c) La fecha de entrega de bienes, corresponden a los meses de certificación, el cual están como respaldos en el presente pedido de código de ajustes.
- En el inciso d) se hace mención que el ajuste total genera **9,31 %** de aumento, resultantes de los certificados calculados y formula aplicada mencionada más arriba para cada ítem.

- El Boletín Base utilizado para los ajustes de precios esta mencionada en las condiciones contractuales del contrato, la cual es la **Nº 161 – AGOSTO 2021**, para los ajustes realizados se detalla en el resumen de la tabla anexada.
- Se anexa Acta de Recepción y Apertura de Sobres, la misma es el 07 de setiembre de 2021, se toma el boletín base (Nº161-ago-21) tomando el mes anterior a la oferta.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
PCV-MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benitez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

- Se anexan las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes, donde se detalla el periodo de certificación.
- Se adjunta copia de los folios del Pliego de Bases y Condiciones donde se especifica las formulas aplicadas para el cálculo de Reajustes.
- Se adjuntan, para la justificación del "Pedido de Código de Reajuste" copias de las Facturas cobradas.
- Se anexa contrato S.G. MINISTRO Nº346/2021.
- Se agregan la descripción y reporte de los Reajustes de precios del **SICOE**.
- De acuerdo a lo verificado en los certificados mensuales de la Fiscalizadora, procedieron a realizar los ajustes correspondientes, mediante los certificados de Reajuste y son necesarios los fondos para realizar los pagos y es necesario el **CÓDIGO DE REAJUSTE** según el apartado Nº 7 **VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 346/2021** ***será: Desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.***
- Se adjuntan, para dar cumplimiento a la resolución DNCP 2315/2022 la justificación del "Pedido de Código de Reajuste" copias de las Facturas cobradas, así como las copias de los certificados en donde fueron realizadas los ajustes iniciales y regularizaciones de precios.
- El expediente según cálculo realizado por técnicos de esta dependencia, son los hallados en el presente informe, por lo que se sugiere la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

En conclusión, luego del análisis y de conformidad a lo establecido en el artículo 63° de la Resolución DNCP N° 2315/2022, se concluye que, corresponde proseguir con las gestiones de aprobación del monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. MINISTRO Nº 346/2021, suscrito con la empresa TECSUL S.A.E.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVELLI, Jefe
UEP CAF/FONPLATA

Ing. ALFREDO GARCIA, Jefe
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

Por lo tanto, la Dirección de Caminos Vecinales como Administradora del Contrato, da por aprobado el pedido de reajuste, y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. GUIDO BENÍTEZ VILLATE
Director
Dirección de Caminos Vecinales